



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice Ministerio de Desarrollo  
Estratégico de los Recursos  
Naturales

Dirección General de Cambio  
Climático y Desertificación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Hoja de ruta de salvaguardas para REDD+

JUNIO 2017

## HOJA DE RUTA DE SALVAGUARDAS PARA REDD+

### I. ANTECEDENTES

De acuerdo a las decisiones en la Conferencia de las partes 16 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se pide a las Partes que son países en desarrollo que se propongan adoptar las medidas mencionadas en el párrafo 70 supra, en el contexto de un suministro de apoyo adecuado y previsible, que incluya recursos financieros y apoyo técnico y tecnológico a esas Partes, y en función de sus circunstancias nacionales y sus capacidades respectivas, que elaboren lo siguiente<sup>1</sup>:

- a) Un plan de acción o estrategia nacional;
- b) Un nivel nacional de referencia de las emisiones provenientes de los bosques y/o un nivel nacional de referencia forestal<sup>2</sup>, o, si procede, como medida provisional, niveles subnacionales de referencia de las emisiones provenientes de los bosques y/o niveles subnacionales de referencia forestal, de conformidad con las circunstancias nacionales y con lo dispuesto en la decisión 4/CP.15 y en toda nueva disposición al respecto que acuerde la Conferencia de las Partes;
- c) Un sistema nacional de vigilancia de bosques robusto y transparente para la vigilancia y notificación respecto de las medidas mencionadas en el párrafo 70 supra, con la opción, si procede, de establecer provisionalmente un sistema subnacional de vigilancia y notificación, de conformidad con las circunstancias nacionales y con lo dispuesto en la decisión 4/CP.15 y en toda nueva disposición al respecto que acuerde la Conferencia de las Partes;
- d) Un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardas que se señalan en el apéndice I de la presente decisión en todo el proceso de aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 70 supra, al tiempo que se respeta la soberanía;

En ese sentido, el Perú se encuentra desarrollando los cuatro requisitos de REDD+ de acuerdo a lo señalado por la CMNUCC, los cuales son en el contexto peruano;

- Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático - ENBCC.
- Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.
- Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF).
- Sistema para informar sobre las salvaguardas.

---

<sup>1</sup> <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf>

<sup>2</sup> Del inglés "forest", entendido en el contexto peruano como "bosque".

En particular al último punto, se toma en cuenta las decisiones CP.19 (Decisión 12/CP.19), donde se acuerda el Warsaw Framework for REDD+<sup>3</sup> (WFR, por sus siglas en inglés) o Marco de Varsovia, que constituye el marco de decisiones metodológicas, institucionales y de financiamiento que orientan los esfuerzos de países en desarrollo hacia la implementación de políticas y procesos nacionales que les permitan acceder a pagos por resultados de REDD+, ofreciendo mayor claridad respecto de los requisitos y procesos asociados a las salvaguardas, que los países deberán considerar – y desarrollar – en el contexto del financiamiento de REDD+. Dichos requisitos se detallan a continuación:

1. Asegurar que las acciones REDD+, independientemente de la fuente y tipo de financiamiento, sean implementadas de manera consistente con las salvaguardas, a la vez que se asegura que las salvaguardas sean abordadas y respetadas<sup>4</sup>.
2. Contar con un sistema para proveer información sobre cómo las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas<sup>5</sup>, generalmente denominado *sistema de información de salvaguardas* o *SIS*.
3. Proveer el más reciente resumen de información sobre cómo todas las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas<sup>6</sup>

Estos requisitos guiarán los procesos de financiamiento basado en resultados para REDD+ bajo el Fondo Verde del Clima, así como se invita a otras fuentes de financiamiento a aplicar dicho proceso con miras a evitar la creación de requisitos y procesos adicionales a nivel nacional<sup>7</sup>.

#### **i. Contexto Internacional**

En relación a las salvaguardas para REDD+, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a través de las diferentes decisiones de las Conferencias de las Partes, ha definido que en el marco de implementación la Reducción de las Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques; la función de la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+) deben cumplir con siete principios o salvaguardas (Decisión 1/CP.16, párrafo 2 del apéndice I):

---

<sup>3</sup> <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf>

<sup>4</sup> Decisión 2/CP.17 párrafo 63, CMNUCC

<sup>5</sup> Decisión 1/CP.16 párrafo 71, CMNUCC

<sup>6</sup> Decisión 9/CP.19, párrafo 4, CMNUCC

<sup>7</sup> Decisión 9/CP.19, párrafos 6 y 7, CMNUCC

- a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas de bosques nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
- b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza nacional para los bosques, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;
- e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- f) La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;
- g) La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

Adicionalmente, durante la Conferencia de las partes en Durban (CP.17), se convino que los sistemas de información de salvaguardas deben “apoyar las estrategias o los planes de acción nacionales y, cuando proceda, incluirse en todas las fases de la aplicación<sup>8</sup>, enumeradas en el párrafo 73 de la decisión 1/CP.16, de las actividades mencionadas en el párrafo 70 de esa misma decisión” (Decisión 12/CP.17 - Párrafo 1).

Por otro lado, en el párrafo 2 de la Decisión 12/CP.17, la Convención define que los sistemas de información sobre salvaguardas, considerando las circunstancias y capacidades nacionales respectivas, deben:

- a) Ser coherentes con la orientación expuesta en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16;
- b) Proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y actualizarla con regularidad;
- c) Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo;
- d) Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16;
- e) Estar a cargo de los países y aplicarse a nivel nacional;
- f) Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera;

---

<sup>8</sup> La decisión 1/CP.16, en el párrafo 71 indica “Un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias que se señalan en el apéndice I de la presente decisión en **todo el proceso de aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 70** supra, al tiempo que se respeta la soberanía;” como requisito para acceder a pagos por resultados.

En esta misma decisión, la Convención convino que los sistemas de información deberán tomar en cuenta obligaciones y acuerdos internacionales pertinentes, respetando las consideraciones de género.

Finalmente, a través de la Decisión 17/CP.21<sup>9</sup> (Orientación adicional para asegurar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I), de conformidad con la decisión 12/CP.17, párrafos 1 y 3, las Partes que son países en desarrollo, al realizar las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, deben proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas enumeradas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, en todo el proceso de ejecución de esas actividades.

Se reitera también que el resumen de la información se proporcionará periódicamente, de conformidad con las decisiones 12/CP.17 y 12/CP.19 y decide que no hay necesidad de proporcionar más orientación de conformidad con la decisión 12/CP.17, párrafo 6, para garantizar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas.

## **ii. Contexto nacional**

El Perú recoge plenamente las decisiones sobre REDD+, establecidas como resultado de los acuerdos entre las Partes de la CMNUCC, y que determinan el marco para el desarrollo del concepto y elementos de REDD+, así como las condiciones para su implementación.

Las políticas, acciones y medidas para lograr la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación de bosques tienen un carácter multisectorial. Como toda medida de mitigación, éstas deben trabajarse con los diferentes niveles de gobierno y los distintos actores, es por ello que el éxito de REDD+ depende no sólo del desempeño e interrelación de las instituciones gubernamentales sino de la cooperación entre estos sectores con las comunidades indígenas y campesinas, y con el sector privado.

El Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Ministerio del Ambiente, es la Autoridad Nacional Ambiental, y el Punto Focal para ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, siendo la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, el punto focal REDD+ y el encargado de asegurar la debida integración y articulación de los mecanismos REDD+ dentro de la ENBCC y el

---

<sup>9</sup> El debate sobre mayores lineamientos para garantizar la transparencia, consistencia, exhaustividad y efectividad sobre cómo todas las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas se polarizó en dos grandes grupos, lo que generó que la decisión para, cerrar definitivamente el tema de salvaguardas y REDD+ en general, se extendiera hasta la COP 21 de París.

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación al Cambio Climático<sup>10</sup>, es el actual implementador de las acciones de REDD+.

Sin embargo, es necesario considerar otras entidades del estado involucrados en REDD+ (Ver Anexo 1), para asegurar el buen desempeño en REDD+.

El país ha tenido importantes avances de cara al cumplimiento de las decisiones de la CMNUCC, uno de éstos es la aprobación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC)<sup>11</sup>, aprobada en el año 2016, la cual desarrolla y las fases de preparación e implementación de la REDD+ en el país. La aprobación de los lineamientos para la Gestión e Implementación de REDD+, que asiente las bases para la preparación e implementación de REDD, en el territorio nacional, la cual será llevada a cabo de manera gradual y progresiva en el marco de las competencias del MINAM y en concordancia con la CMNUCC y otros compromisos internacionales asumidos por el estado peruano.

Estos lineamientos identifican que la Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación de los Bosques; la Conservación de los bosques, el manejo forestal sostenible y el incremento de las reservas forestales de carbono – REDD+, es para el Perú, un conjunto de acciones, políticas, intervenciones planteadas a escala nacional y sub-nacional, tomando en consideración la visión de los diferentes niveles de gobiernos y actores de la sociedad civil y pueblos indígenas, que facilitan la implementación, por parte tanto de actores públicos como privados, de las cinco actividades elegibles<sup>12</sup>, consideradas en Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), para reducir los gases de efecto invernadero (GEI) del sector uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (USCUISS). La implementación efectiva de estas acciones permitirá acceder a financiamiento vinculado a pago por resultados<sup>13</sup>, sin embargo, estas actividades deberán realizarse en concordancia con el Warsaw Framework for REDD+<sup>14</sup>, mencionado anteriormente.

Asimismo las salvaguardas para REDD+ son definidas como políticas, principios, criterios, protocolos, procedimientos o mecanismos para minimizar los riesgos y promover los potenciales beneficios asociados a la implementación de las acciones REDD+ en los países, en el marco de la CMNUCC<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> Creado en el 2010 a través del decreto supremo DS N°008-2010-MINAM

<sup>11</sup> DS-007-2016-MINAM

<sup>12</sup> REDD+ se implementa a través de cinco actividades elegibles: (i) por la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación, (ii) reducción de la degradación de los bosques; (iii) la función de la conservación de las reservas forestales de carbono, (iv) la gestión sostenible de los bosques y (v) el aumento de las reservas forestales de carbono.

<sup>13</sup> Resolución Ministerial 187-2016-MINAM

<sup>14</sup> <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf>

<sup>15</sup> Resolución Ministerial 187-2016-MINAM

Asimismo, el país ha accedido a fondos internacionales con el objetivo promover políticas y acciones para la reducción de la deforestación y la degradación forestal y mejorar el ordenamiento forestal sostenible, logrando en el año 2010, ser país piloto para el Plan de Inversión Forestal (FIP<sup>16</sup> por sus siglas en inglés). El mismo ha sido destacado internacionalmente por haber sido conducido en forma intersectorial y participativa, incluyendo en su comité directivo a los gobiernos regionales de la Amazonía y a las organizaciones nacionales de los pueblos indígenas.

Por otro lado, se accedió al Fondo Cooperativo de Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) mediante la presentación de la Nota de Idea de Programa para la Reducción de Emisiones (ER-PIN<sup>17</sup>, por sus siglas en inglés), y su posterior aprobación de la propuesta de preparación para REDD+ para el Perú (R-PP, por sus siglas en Inglés) en el año 2014. Este marco de apoyo financiero a la preparación de REDD+ en el Perú, tiene como requisito la aplicación de la evaluación ambiental y social estratégica (SESA por sus siglas en inglés) y el desarrollo de un marco de gestión ambiental y social (ESMF por sus siglas en inglés) para las acciones REDD+ identificadas bajo el marco de la ENBCC.

Por último, la firma de la Declaración Conjunta de Intención en el año 2015, por la cual se suscribe un acuerdo multilateral de cooperación con el Reino de Noruega y el Gobierno Federal de Alemania, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú.

En ese sentido, es que el proceso de Salvaguardas para REDD+ en el Perú es trabajado bajo la premisa de lograr un enfoque unificado, organizado y coherente para asegurar que el país da respuesta de manera coordinada y eficiente a los diversos compromisos en salvaguardas derivados de diversas fuentes de financiamiento para REDD+ en marcha en el país a la fecha, incluyendo aquellos de sustancia y de procedimiento<sup>18</sup>.

Asimismo, el apoyo financiero de diversos organismos internacionales y organizaciones nacionales, ha permitido desarrollar insumos que contribuyen al análisis legal y técnico para el desarrollo conceptual y preparatorio del proceso de salvaguardas para REDD+.

Cabe destacar también, que durante el proceso de preparación de REDD+ en el país, el gobierno del Perú ha enfocado sus esfuerzos en la construcción de un escenario favorable para el cumplimiento de los compromisos asumidos bajo la CMNUCC en materia de salvaguardas.

---

<sup>16</sup> El Programa de Inversión Forestal o FIP, por sus siglas en inglés, se creó con la finalidad de promover políticas y acciones para movilizar recursos significativos hacia la reducción de la deforestación y la degradación forestal y mejorar la ordenación forestal sostenible.

<sup>17</sup> Readiness Plan Idea Note

<sup>18</sup> Incluyendo el abordaje y respeto de las salvaguardas, el sistema de información sobre cómo las salvaguardas han sido abordadas y respetadas, así como los resúmenes de información sobre el abordaje y respecto de las salvaguardas en la implementación de REDD+.

Tanto los organismos del estado, como de la sociedad civil, han venido fortaleciendo las capacidades y los espacios de participación para asegurar la participación plena y efectiva en el proceso REDD+. Varios de los Gobiernos Regionales amazónicos y algunos de bosques secos costeros han implementado espacios de discusión referidos a REDD+ y/o Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos, y REDD+ bajo una perspectiva indígena.

En este sentido, también se cuenta con una propuesta de plan para la participación y el involucramiento de los actores en REDD+, que representa una herramienta de gestión para REDD+ en referencia a la participación plena y efectiva.

Asimismo, como menciona la ENBCC el papel importante de los pueblos indígenas y otros usuarios del bosque en conservar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la diversidad cultural, en la que se considera que las acciones de REDD+ en los territorios indígenas se deberán basar en los planes de vida y en la gestión integrada de los territorios, en coincidencia también con el enfoque integral de REDD+ Indígena Amazónico (RIA).

Con estos antecedentes, se plantea la siguiente hoja de ruta para el diseño e implementación de un sistema de información de salvaguardas del Perú.



# HOJA DE RUTA DE SALVAGUARDAS PARA REDD+: ACTIVIDADES INDICATIVAS

## II. OBJETIVO

El Objetivo general de la presente Hoja de ruta es contar con un documento que identifique los pasos que serán necesarios desarrollar en el trabajo de salvaguardas en el Perú, para cumplir con los compromisos adquiridos bajo la CMNUCC.

## III. ACTIVIDADES INDICATIVAS

Las actividades indicativas se agrupan alrededor de cuatro procesos que llevarán al Perú a contar con un sistema de información de salvaguardas (SIS). Estos procesos son los siguientes:

- A. Interpretación y conceptualización de las salvaguardas
- B. Proceso de diseño e implementación de un SIS
- C. Procesos de participación y fortalecimiento de capacidades de actores
- D. Proceso de comunicación de información a la CMNUCC

Cada uno de estos puntos es explicado en detalle a continuación, asimismo como puede apreciarse en el [Anexo 2](#), el detalle del cronograma propuesto para el desarrollo de las mismas.

### A. Interpretación y conceptualización de las salvaguardas

#### 1. Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+

La interpretación de las salvaguardas de acuerdo al contexto nacional implica el autoanálisis de los elementos constitutivos de las salvaguardas, acorde a los marcos de gobernanza y las circunstancias nacionales, se basa en los elementos de gobernanza existentes en el país, y relevantes para REDD+ y las salvaguardas, que constituyen:

- a) Marco legal:<sup>19</sup> de manera general, la práctica ha reflejado que los marcos legales de los países ya protegen y regulan muchos o todos los objetivos enmarcados en las Salvaguardas REDD+, este elemento es esencial para definir específicamente

---

<sup>19</sup> Entendemos como marco legal a aquel compuesto, principalmente, de las políticas nacionales, leyes y regulaciones, y además por los planes y programas vinculados a dichas leyes, políticas y reglamentos aplicables. Se incluyen los acuerdos y tratados internacionales relevantes y aplicables al país.

qué salvaguardas se abordan en el país y cómo se implementan durante la implementación de REDD+.

b) Marco institucional:<sup>20</sup> constituye el marco institucional encargado de aplicar el marco legal (relevante a las salvaguardas), estas instituciones cumplen potencialmente un rol clave en garantizar el abordaje y respeto de las salvaguardas en el ámbito de la implementación de REDD+.

c) Marco de cumplimiento: este marco está compuesto e informado tanto por el marco jurídico como por el marco institucional relevante, y se refiere a los mecanismos existentes en el país que podrían servir para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas y demostrar la aplicación efectiva del marco legal. Está compuesto por los siguientes tres sub-elementos:

- i. Mecanismos/aspectos de resolución de disputas
- ii. Mecanismos/aspectos de control de cumplimiento
- iii. Sistemas de información, monitoreo y/o reporte<sup>21</sup>

Para el desarrollo de la interpretación nacional de salvaguardas, se contará con un proceso metodológico mediante el cual, el país tomará las salvaguardas de Cancún - aterrizadas a los marcos de gobernanza nacionales - como punto de partida, se podrá incorporar como insumos a nivel substancial y procedimental las políticas operativas del FCPF (incluyendo las políticas operativas del Enfoque Común, el SESA y el MGAS), así como aquellos elementos relevantes derivados de la DCI.

En este sentido, la definición de este proceso contará con un enfoque metodológico, a través del cual se identificarán y analizarán los marcos de gobernanza (legal, institucional y de cumplimiento) aplicables a las salvaguardas REDD+ en el contexto peruano, así como se realizará la interpretación nacional de las salvaguardas hacia la articulación conceptual de dicha interpretación nacional.

Los aspectos operacionales de las políticas del BM y/o BID serán utilizados como insumos orientadores para la demostración de la forma en que las salvaguardas de Cancún están siendo abordadas y respetadas en el contexto de la implementación de las medidas de REDD+ presentes en la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC).

Asimismo, serán tomadas en cuenta las consideraciones ambientales y sociales concluidas de la aplicación preliminar de la evaluación estratégica ambiental y social a las acciones

---

<sup>20</sup> Se entiende como el marco integrado por las instituciones a cargo de garantizar la implementación y cumplimiento del marco legal, relevantes a los objetivos enmarcados en las salvaguardas REDD+.

<sup>21</sup> Es importante destacar que dichos sistemas de información, monitoreo y/o reporte están vinculados al marco legal, institucional y de cumplimiento en términos que deberán proporcionar información sobre cómo el marco legal, institucional y de cumplimiento relevante a las Salvaguardas está siendo ejecutado (“cómo se están abordando y respetando las Salvaguardas”) durante la implementación de las actividades REDD+. Cabe destacar que la información relevante para el SIS sería compilada por éstos sistemas de información, monitoreo y/o reporte.

REDD+ en el marco de la ENBCC, como insumo para el proceso de interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+. Este proceso permitirá establecer un listado potencial de acciones REDD+ e identificar aquellos riesgos que serán considerados para su mitigación, y un marco de procedimientos para su gestión.

Ambos procesos contribuirán al cumplimiento de las decisiones de la CMNUCC y alimentarán la articulación del proceso de salvaguardas de manera que éste sea coherente.

## 2. Priorización y validación de las acciones para la implementación de REDD+ en el marco de la ENBCC

En función de la evaluación social y ambiental estratégica, y la identificación y priorización de los riesgos y beneficios sociales y ambientales de la ENBCC, tras un proceso participativo, se definirán y analizarán las acciones REDD+ propuestas en base a su potencial de reducción de emisiones y su potencial de generación de impactos negativos y positivos sociales y ambientales.

## 3. Desarrollo de la evaluación social y ambiental estratégica como insumo para el proceso de construcción de salvaguardas

Una evaluación social y ambiental estratégica es necesaria para ayudar a cumplir con la aplicabilidad de las salvaguardas al integrar consideraciones sociales y ambientales relevantes para REDD+, incluyendo aquellas cubiertas por las salvaguardas aplicables, en las primeras etapas del proceso de toma de decisiones.

Asimismo, dicha evaluación permitiría la construcción de un marco de gestión ambiental y social, que crea planes de manejo sociales y ambientales específicos para mitigar riesgos potenciales y fomentar beneficios de las acciones REDD+ cuando éstas hayan sido definidas. Para desarrollar esta evaluación se revisará la normativa peruana existente.

## 4. Desarrollo del marco de gestión ambiental social que ayuda al proceso de construcción de salvaguardas

En función de la evaluación social y ambiental, y la priorización y validación de las acciones REDD+, el siguiente paso será desarrollar un marco general de procedimientos y principios para la gestión de riesgos sociales y ambientales asociados a las acciones REDD+, en base a la legislación ambiental y social aplicable en el contexto peruano, así como las políticas operaciones ambientales y sociales del BM y del BID, en el contexto de la ENBCC.

Finalmente, la articulación de todos los elementos para la interpretación nacional de salvaguardas servirá como base para la conceptualización de un sistema de información de salvaguardas, así como para el desarrollo de los resúmenes de información de salvaguardas, al constituir el marco conceptual y ámbito de acción del 'abordaje y respeto de las salvaguardas', aterrizado al contexto y a los marcos de gobernanza nacional.

## B. Proceso de diseño e implementación de un SIS

### 1. Diseño de versión de prueba del SIS

Para el diseño de la versión de prueba, en adelante SIS- $\beta$ , se prevé un proceso metodológico coordinado que permita el diseño de un SIS que responda a las circunstancias y capacidades nacionales, así como a las necesidades de gestión de información en respuesta a los compromisos aplicables al Perú en el contexto de REDD+ de la CMNUCC (Salvaguardas de Cancún) y otros compromisos asumidos por el Perú.

El diseño del SIS prevé las siguientes actividades:

- i. definición de los objetivos del SIS en atención a los compromisos nacionales sobre salvaguardas;
- ii. definición de las necesidades de información, para lo cual se considerarán la interpretación nacional, la identificación de impactos, riesgos y oportunidades, los resultados de una evaluación social y ambiental estratégica así como los compromisos nacionales de reporte en materia de salvaguardas;
- iii. identificación de las fuentes y sistemas de información existentes;
- iv. definición de las funciones del SIS y definición y gestión de arreglos institucionales necesarios para la operatividad del SIS.

### 2. Operación del SIS - $\beta$

Se prevé poner en operación al SIS- $\beta$  en función, de manera que se validen sus funciones y arreglos instituciones, así verificar como la validez de las fuentes de información identificadas, con miras a identificar áreas y necesidades de mejora y/o ajustes.

Para la puesta en marcha del SIS-  $\beta$ , se espera contar con el marco legal, institucional y de cumplimiento, lo cual permitirá analizar las capacidades y recursos para identificar como será desarrollada esta fase piloto, así como los resultados del MGAS.

### 3. Desarrollo de propuesta normativa, institucional y de sostenibilidad financiera para la oficialización del SIS

En atención a la retroalimentación recibida de un grupo de trabajo multiactor multinivel de salvaguardas y de actores nacionales y regionales, se prevé el desarrollo de una propuesta de normativa con miras a oficializar e institucionalizar el SIS hacia su operatividad.

### 4. Ajustes a la propuesta en base a las lecciones aprendidas del SIS- $\beta$

Se prevé una evaluación del SIS, a través de la participación y retroalimentación de los actores clave involucrados en la fase de diseño y operatividad del SIS- $\beta$ , y se prevé

sistematizar las lecciones aprendidas de la fase de prueba, como base para la identificación de áreas de mejora y/o ajustes.

5. **Oficialización del SIS, sobre la base de la propuesta normativa desarrollada**  
Expedición de la propuesta de normativa del SIS con miras a su oficialización.

6. **Puesta en marcha del SIS**

Se prevé poner en funcionamiento el SIS en base a la retroalimentación recibida sobre su diseño así como en atención a las lecciones aprendidas de la operación de prueba.

7. **Evaluación sobre el funcionamiento del SIS**

En base a los aportes recibidos del proceso participativo de evaluación de la operatividad del SIS, se realizará una evaluación interna del funcionamiento del SIS con miras a identificar áreas de mejora y / o ajustes.

8. **Elaboración de informe de evaluación sobre el funcionamiento del Sistema de Información sobre Salvaguardas que contiene opciones para su optimización**

En base a la evaluación de la operatividad del SIS; se generará un informe que incluya tanto la evaluación como opciones de mejora y optimización, considerando oportunidades de automatización del SIS.

## **C. Procesos de participación y fortalecimiento de capacidades de actores**

1. **Conformación de un grupo de trabajo multiactor multinivel sobre salvaguardas**  
Partiendo de un proceso participativo para recoger aportes acerca de los criterios para la composición y modalidades de involucramiento de los diferentes actores claves públicos y privados, se prevé la conformación, en línea con lo establecido en la ENBCC, de un grupo de trabajo multiactor multinivel sobre salvaguardas, utilizando como insumo los avances del MINAM recogidos en el Plan de Participación e Involucramiento (P-PIA), el cual se encuentra en proceso de revisión y validación, dicho grupo de trabajo permitirá contar con un grupo de actores relevantes, con capacidades fortalecidas en materia de salvaguardas, con el objetivo de dar seguimiento, retroalimentar y validar los procesos liderados por el MINAM en materia de salvaguardas. La operatividad de este grupo deberá garantizar que las instituciones que participen en este espacio incorporarán mecanismos de consulta con las demás instituciones en nombre de quién participan, a fin que las posiciones expresadas en este espacio no correspondan únicamente a posiciones institucionales individuales sino que recojan la percepción del sector o tipo de actor al que representan.

2. Proceso participativo con un grupo de trabajo multiactor multinivel de salvaguardas para validar: interpretación nacional de Salvaguardas REDD+, insumos de una evaluación social y ambiental estratégica, y propuesta de un marco de gestión ambiental y social.

Se prevé promover espacios de participación y retroalimentación sobre los avances en el proceso. Así como la articulación con otras plataformas nacionales y regionales existentes principalmente aquellas que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

3. Socialización del SIS-β

En base a la propuesta de conceptualización/diseño del SIS, se realizará una presentación del SIS-β a un grupo de trabajo multiactor multinivel de salvaguardas y, eventualmente, otros espacios, con miras a recibir retroalimentación sobre el diseño del SIS previo a su oficialización e inicio de su operatividad.

Se prevé el desarrollo de talleres nacionales y regionales para presentación del SIS-β a un grupo de trabajo multiactor multinivel de salvaguardas con miras a recibir retroalimentación sobre el diseño del SIS previo a su oficialización e inicio de su operatividad.

4. Proceso participativo para realizar una evaluación del funcionamiento del Sistema de Información sobre Salvaguardas para identificar opciones de mejora.

Tras el arranque de la operación del SIS, se prevé la participación e involucramiento de la sociedad civil y de actores clave institucionales y gubernamentales durante la operatividad del sistema, de manera que se pueda evaluar la operatividad del SIS, incluyendo sus funciones y arreglos institucionales.

5. Fortalecimiento de capacidades de actores

Las actividades de fortalecimiento de capacidades serán continuas y adecuadas a las actividades establecidas en la hoja de ruta. El plan de capacitación será diseñado e implementado por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, tomando en cuenta el documento validado del P-PIA, que identifica los actores y espacios de participación vinculados a REDD+, así como los lineamientos para el involucramiento progresivo de los actores.

6. Transparencia durante el proceso.

A lo largo del proceso de implementación de la hoja de ruta, se identificarán y establecerán los mecanismos que serán puestos en marcha para asegurar la transparencia de los procesos de información y participación, de acuerdo a la norma vigente en materia de transparencia y los procesos a seguir en el marco de la CMNUCC y otros acuerdos suscritos por el Perú.

## **D. Proceso de comunicación a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

### **1. Elaboración y comunicación de primer resumen sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas a la CMNUCC**

Se desarrollará un primer resumen de información de salvaguardas, incluyendo la definición de un formato para dichos resúmenes, para lo cual se considerarán: la interpretación nacional de salvaguardas y los elementos que constituyan la definición del trabajo de salvaguardas, así como los avances del país a la fecha en materia de salvaguardas bajo otros esquemas de financiamiento de REDD+, incluyendo los resultados de la identificación y priorización de riesgos y beneficios resultantes de la Evaluación Social y Ambiental Estratégica.

Para lograr estas acciones, se desarrollará un plan de trabajo, donde se identifiquen las acciones, responsables, tiempos y acciones de participación y transparencia para lograr un documento consistente.

Se prevé presentar este resumen de información a través de los reportes oficialmente establecidos en la CMNUCC, sin perjuicio de haberlo comunicado también vía la Plataforma web de la CMNUCC, para su posterior publicación por parte del Secretariado de la CMNUCC en el Portal de Información de REDD+, y, de esta manera, estar listos para la fase de Pago por resultados.

### **2. Elaboración y comunicación continua sobre cómo se están abordando las salvaguardas por las modalidades de reporte acordadas en el marco de la CMNUCC (CNCC y o plataforma web)**

En base a las necesidades de reporte y formato establecidos en el primer resumen de información de salvaguardas, se realizará una actualización del resumen de manera que refleje los avances y/o contexto del país en materia de salvaguardas en el marco de los avances del país sobre la implementación de REDD+ bajo la ENBCC.

Está previsto enviar un resumen junto con las comunicaciones nacionales, tal y como establece la CMNUCC, no obstante la frecuencia de los resúmenes podrá ser menor, de acuerdo a la evaluación del funcionamiento del SIS, pudiendo ser enviado estos resúmenes vía plataforma web en el website de la CMUNCC.

## **ANEXO 1. Instituciones involucradas en salvaguardas para REDD+**

### **1. Ministerio del Ambiente**

El Ministerio del Ambiente del Perú, creado por Decreto Legislativo N° 1013, es la autoridad nacional ambiental, y el Punto Focal para ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El MINAM establece las políticas para el desarrollo estratégico de los recursos naturales, propone los aspectos técnicos relacionados con REDD+ y coordina con las entidades nacionales y sub nacionales (regionales), públicas y privadas, que sean pertinentes.

Por otro lado, dirige el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sistema Nacional de Información Ambiental, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE).

#### **a. Dirección General Cambio Climático y Desertificación**

La Dirección General de Cambio Climático y Desertificación es el punto focal técnico en materia de Cambio Climático y por ende REDD+, por tanto debe asegurar la debida integración y articulación de los mecanismos REDD+ dentro de la ENBCC, y en los arreglos institucionales para su gobernanza, y el cumplimiento de los compromisos internacionales.

#### **b. Programa Nacional Conservación Bosques para la Mitigación Cambio Climático**

El Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación al Cambio Climático, fue creado en el 2010 a través del decreto supremo DS N°008-2010-MINAM, como una contribución para mitigar los efectos del cambio climático a través de la conservación de 54 millones de hectáreas de bosques tropicales (costa, sierra y selva) del Perú. Actualmente implementa las acciones de REDD+.

#### **c. Servicio Nacional Áreas Naturales Protegidas**

Organismo público especializado adscrito a la estructura orgánica del Ministerio del Ambiente cuya función principal es gestionar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y asegurar el funcionamiento de dichas áreas como un sistema unitario. Como parte de sus competencias promueve, otorga y regula los derechos asociados a los servicios de los ecosistemas y otros mecanismos similares generados en el ámbito de las áreas naturales protegidas, al nivel nacional.

### **2. Ministerio de Agricultura y Riego**

Ente rector de la Política Nacional Agraria, diseña, establece, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria. Dicta normas y lineamientos



técnicos en materia de saneamiento físico, legal y formalización de la propiedad agraria, incluyendo las tierras de comunidades nativas y predios rurales privados; Genera normas sobre la gestión integral de los recursos hídricos, junto al Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Implementa y conduce el Sistema de Planificación Agraria y establece un marco de seguridad para las actividades agrarias.

El MINAGRI ha sido la autoridad nacional en materia forestal encargada de la gestión pública de los recursos forestales y de fauna silvestre dentro de sus competencias legales. La nueva Ley Forestal y de Fauna silvestre (Ley N° 29763) estableció el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), asignándole la rectoría sobre el sector forestal.

**a. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

Es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), el cual reúne a todas las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con competencias en materia de gestión pública. Constituye la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito, incluyendo proponer la Política Nacional y liderar la elaboración del Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Cuenta, como entidad consultiva, con la Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (CONAFOR), que reúne entidades públicas y privadas, así como especialistas.

**3. Ministerio de Cultura**

El Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura. El Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado sobre:

- a) Patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial;
- b) Creación cultural contemporánea y artes vivas;
- c) Gestión cultural e industrias culturales; y
- d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación. Es el ente rector encargado del diseño y formulación de políticas públicas en materia indígena y de la consulta previa.

**a. Viceministerio de Interculturalidad**

El VMI formula, dirige, coordina, implementa, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana. Asimismo, promueve el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y Concierta y articula con los demás sectores la política estatal de implementación del derecho a la Consulta Previa de los pueblos indígenas, así como brinda opinión previa sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta cuando corresponda.

#### **4. Ministerio de Economía y Finanzas**

El Ministerio de Economía y Finanzas diseña, propone, ejecuta y evalúa la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenible. El cambio climático representa una fuerte limitante al crecimiento económico e impide el logro de un desarrollo sostenible afectando a todos los sectores de la economía. Por ello, el MEF creó en agosto del año 2010 la Unidad de Cambio Climático, dentro de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional Competencia y Productividad.

##### **a. Dirección General Asuntos Economía Internacional Competencia y Productividad**

La Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad coordina con los sectores el diseño y la promoción de instrumentos económicos y financieros que eviten los efectos negativos del cambio climático; y diseña el marco normativo y regulatorio que permite orientar a la economía peruana hacia una economía baja en emisiones de GEI.

Asimismo, identifica el impacto económico del cambio climático, así como las oportunidades de negocios y promoción de una mayor competitividad en torno a las actividades de mitigación (como por ejemplo el sector, forestal) y hace un seguimiento de los avances nacionales para alcanzar las metas de mitigación nacional.

#### **5. Gobiernos Regionales**

Los Gobiernos Regionales tienen entre sus competencias principales la de planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes; promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios; facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.; organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción; promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.